



RESOLUCIÓN No. DESAJMOR17-1423
lunes, 28 de agosto de 2017

"Por la cual se MODIFICA el artículo 1º de la Resolución N° 008 de 13 de enero de 2017, mediante la cual se adicionó un parágrafo en el artículo 2º de la ordenó el reintegro de unos dineros a favor de la Resolución N° 1076 de 28 de septiembre de 2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 de la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1076 de 28 de septiembre de 2016 se ordenó el reintegro de unos dineros a favor de la rama judicial dirección ejecutiva de administración judicial, consignados por error involuntario doblemente.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 1076 de 28 de septiembre de 2016 indicaba la forma de realizar las consignaciones y el N° de cuenta donde debían abonarse los pagos de las personas relacionadas en dicha resolución.

Que mediante resolución N° 008 de 13 de enero de 2017 se adicionó al artículo 2º de la Resolución N° 1076 de 28 de septiembre de 2016 un parágrafo indicándose que *"de conformidad al Acuerdo DAJC130 de 28 de diciembre de 2012 del Honorable Consejo Superior de la JUDICATURA, las consignaciones por concepto de reintegros por valores anteriores debían realizarse en la cuenta DTN Reintegros vigencia anterior Gastos de Personal N° 6101158-1 del Banco de la República"*.

Que mediante Circular Externa N° 011 de 17 de marzo de 2017, el Ministerio de Hacienda o la Subdirección de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, informó que las cuentas habilitadas en el Banco de la República para efectuar reintegros a partir del 01 de abril de 2017 es la siguiente: DTN-REINTEGROS GASTOS DE FINCIONAMIENTO N° 610111516.

Por consiguiente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 008 de 13 de enero de 2017 en su parágrafo, en el sentido que de acuerdo a la Circular Externa N° 011 de 17 de marzo de 2017, el Ministerio de Hacienda o la Subdirección de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, informó que las cuentas habilitadas en el Banco de la República para efectuar reintegros a partir del 01 de abril de 2017 es la siguiente: DTN-REINTEGROS GASTOS DE FINCIONAMIENTO N° 610111516.

CÚMPLASE
Dada en Montería - Córdoba, a los... 28 AGO 2017

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS